



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 730 QUE AUTORIZA NUEVAS CONDICIONES AL CONVENIO DE PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR, CECOSF MIGUEL MASSA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025”.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3480 /2025

ARICA, 04 de abril de 2025.-

## VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 del 17 de diciembre de 2024 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

## CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 2859 de fecha 19 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la “**Prórroga del Convenio de Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, CECOSF Miguel Massa, Comuna de Arica, Año 2025**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 730 de fecha 24 de marzo de 2025 del Servicio de Salud Arica que autoriza nuevas condiciones al “**Convenio de Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, CECOSF Miguel Massa, Comuna de Arica, Año 2025**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

## DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 730 de fecha 24 de marzo de 2025 del Servicio de Salud Arica que autoriza nuevas condiciones al “**Convenio de Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, CECOSF Miguel Massa, Comuna de Arica, Año 2025**”.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



SR. CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



AGG/CCG/MJEDM/NSJA/JMA/MCQ/bpc.



**GES 20**  
años  
GARANTAS EFECTIVAS  
EN SALUD

ASESORÍA JURÍDICA  
N° 0252 (20-03-2025)  
PCP

APRUEBA NUEVAS CONDICIONES  
CONVENIO PROGRAMA DE CENTRO  
COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR  
(CECOSF) DR. MIGUEL MASSA SASSI,  
COMUNA DE ARICA, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN N°  
Exenta

730

ARICA, 24 MAR. 2025

**COPIA**

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Público N°21.722 para el año 2025; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°11 en trámite, de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorándum N°83, de 07 de marzo de 2025, de la Dirección del Servicio, se solicitó dictar Resolución que establezca las nuevas condiciones para el Convenio Programa de Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) Dr. Miguel Massa Sassi, comuna de Arica, para el año 2025;
- 2.- Que el Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) fue aprobado mediante Resolución Exenta N°925, de 10 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud;
- 3.- Que por Resolución Exenta N°97, de 20 de enero de 2025, del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos para el Programa en análisis;
- 4.- El compromiso presupuestario N°968, de 25 de febrero de 2025, refrendado con fecha ídem por la encargada de Presupuestos y el jefe del Subdepartamento Financiero del Servicio;
- 5.- Que el Convenio Programa de que trata el presente acto administrativo fue prorrogado para el año en curso mediante la Resolución Exenta N°2859, de 19 de diciembre de 2024, de esta entidad;
- 6.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

#### RESUELVO:

1.- **APRUEBENSE** las nuevas condiciones y **MODIFÍQUESE** el «**CONVENIO PROGRAMA CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR (CECOSF) DR. MIGUEL MASSA SASSI, COMUNA DE ARICA**» para el **AÑO 2025** con base en las condiciones aprobadas por el Ministerio de Salud, según se expresa a continuación:

#### Cambios en la cláusula Segunda del convenio:

- 1.- **Modificar resoluciones de respaldo quedando de la siguiente forma.**

#### SEGUNDA:

Este convenio tiene respaldo de recursos financieros en la **Resolución Exenta N° 97 del 29 de enero del 2025** del Ministerio de Salud.

(2)

### Cambios en la cláusula cuarta del convenio:

1.- Debe ser modificado la distribución de recursos quedando de la siguiente forma:

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma total de **\$104.482.691-** (ciento cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos. -), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

### Cambios en la cláusula décima del convenio:

1.- Debe ser modificado la distribución de recursos quedando de la siguiente forma:

**DÉCIMA:** Los recursos a que se refiere la cláusula cuarta, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, 11 cuotas de manera mensual correspondiente a **11 cuotas por \$8.706.890.- (ocho millones setecientos seis mil ochocientos noventa pesos)** y una cuota final de **\$8.706.901.- (ocho millones setecientos seis mil novecientos un peso)**. Sin perjuicio que 2 cuotas estarán sujetas a evaluación (agosto y octubre) conforme al cuadro N° 3 de la cláusula anterior.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, el comprobante de ingreso contable.

### Cambios en la cláusula décima Tercera, primer párrafo del convenio:

1.-Debe quedar de la siguiente forma:

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde la notificación de la Resolución aprobatoria del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2025, y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la entidad respectiva deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2025.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio al presupuesto del Servicio vigente para el año 2025, según compromiso presupuestario N°968, de 2025;

5.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

*Patricia Sanhueza Zenobio*

**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL

I. Municipalidad de Arica

Subdirección de Gestión Asistencial SSAP

Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSAP

Encargada de Programa SSAP

Subdepartamento Finanzas SSAP

Departamento de Auditoría SSAP

Departamento de Asesoría Jurídica SSAP

Oficina de Partes SSAP



**ANDREA GUAJARDO VILLARROEL  
MINISTRO DE FE**

